

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BASE DE
MANTENIMIENTO DE CERCEDILLA**

EXPEDIENTE N.º 2024-03378

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN CARACTERÍSTICAS
2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES
3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
4. VALIDEZ DE LA OFERTA
5. APERTURA DE OFERTAS
6. ADJUDICACIÓN
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
8. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO
9. PRECIOS Y REVISIÓN DE PRECIOS
10. FACTURACIÓN
11. FORMA DE PAGO
12. GARANTÍAS
13. INSPECCIÓN
14. PERIODO DE GARANTÍA
15. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
16. SEGUROS
17. CONFIDENCIALIDAD
18. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
19. RESOLUCIÓN
20. FUERZA MAYOR
21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
22. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
23. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL
25. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL
26. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES
27. USO DE LAS MARCAS DEL GRUPO RENFE OPERADORA
28. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
29. COMUNICACIONES
30. SOMETIMIENTO AL FUERO
31. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

ANEXOS

- | | |
|-----------|---|
| ANEXO I | Especificación Técnica |
| ANEXO II | Modelo de Proposición Económica |
| ANEXO III | Modelos de Garantías. |
| ANEXO IV | Requisitos de seguridad a implantar por parte del adjudicatario en materia de protección de datos de carácter personal. |
| ANEXO V | Criterios de valoración técnica |

1. DENOMINACIÓN CARACTERÍSTICAS

1.1. Objeto

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante "PCP") y sus Anexos determinan las condiciones por las que se rige el Procedimiento Abierto para la adjudicación y contratación de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BASE DE MANTENIMIENTO DE CERCEDILLA.

1.2. Entidad contratante

RENFE Ingeniería y Mantenimiento, Sociedad Mercantil Estatal, S.A, es una de las empresas de un grupo empresarial, formado por RENFE-Operadora y por las cuatro sociedades del Grupo (en adelante Grupo RENFE): RENFE Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; RENFE Mercancías Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; y RENFE Alquiler de Material Ferroviario Sociedad Mercantil Estatal, S.A., constituidas en virtud del Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio.

La entidad contratante, RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A. – en adelante RENFE Ingeniería y Mantenimiento – no ostenta la condición de "poder adjudicador".

1.3. Perfil del contratante

RENFE Ingeniería y Mantenimiento difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=0idnC4wW4oEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

1.4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Gerencia de Ejecución de Instalaciones Industriales a través del Gestor del Contrato que esta designe.

El responsable del contrato facilitará al adjudicatario el nombre y apellidos, así como, los datos de contacto del responsable de Prevención de Riesgos Laborales por parte de RENFE Ingeniería y Mantenimiento en relación con el contrato.

1.5. Código CPV

45213200-5 Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales.

1.6. Condiciones de ejecución

La contratación se realizará, de acuerdo con la "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA", que forma parte de este Pliego como ANEXO I:

OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA con código 0000-00000 Edición 1 de fecha 11/06/2024.

La obra, suministro, montaje y puesta a punto de la instalación será en la forma "llave en mano", por lo que deberán considerarse a cargo del adjudicatario todas las actuaciones necesarias para su correcta ejecución, por lo que en el importe ofertado deberán estar incluidos todos los conceptos que inciden en la operación. En caso de omisión total o parcial de alguna partida, se entenderá que su importe está repercutido en el total de la oferta.

1.7. Documentación aplicable

En todo lo que no esté en contradicción con el presente Pliego de Condiciones Particulares, serán de aplicación las prescripciones recogidas en los siguientes documentos:

- INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A, de 27 de junio de 2018., (en adelante "Instrucción").
- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS E INSTALACIONES, DCC-CG-CC-03 REV.04, de julio de 2003.
- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, DCC-CG-CC-05 REV.04, de julio de 2003.
- P.O.P./12.- OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.
- P.O.P /16 – DIRECTRICES GENERALES APLICABLES A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO RENFE.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el "Perfil de Contratante".

1.8. Opciones

No.

1.9. Variantes

No.

1.10. Lotes

No.

1.11. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**1.11.1. Presupuesto base de licitación**

Importe sin impuestos: 149.200,25€

Importe con impuestos: 180.532,30 €

Los licitadores en su oferta económica – ANEXO II– no podrán superar el presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento de contratación, las ofertas que superen dicho importe.

1.11.2 Valor estimado del contrato

Para la determinación del importe del valor estimado del contrato, RENFE Ingeniería y Mantenimiento ha tenido en cuenta las estimaciones de equipamiento a suministrar que se recogen en la Especificación Técnica.

El valor estimado del contrato es de 149.200,25€, impuestos excluidos.

1.12. Lugar de ejecución y prestación de la obra.

La obra se realizará en las instalaciones de RENFE Ingeniería y Mantenimiento específicamente en la Base de Mantenimiento de Cercedilla, situada en C/ Emilio Serrano S/N, 28034 Cercedilla, Madrid.

1.13. Cesión y subcontratación

En esta materia será de aplicación lo establecido, respectivamente en los Capítulos I y II del Título VI de la Instrucción.

En desarrollo de lo establecido en el Título VI, Capítulo II de la "Instrucción" respecto a la subcontratación, el licitador podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del presente documento para lo cual deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa establecidos en el anuncio o en el presente documento.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán presentar las ofertas los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, de manera individual o mediante agrupación.

En este último caso, sólo se admitirán agrupaciones de empresas que revistan la forma de Unión Temporal de Empresas (UTE), debiendo presentar cada partícipe en la misma, junto con la oferta, un compromiso escrito (para ello cada partícipe aportará copia del Poder y DNI debidamente autenticada en la forma que este PCP señala, apartado "Sobre A Documentación Administrativa") de constitución de la misma para el caso de adjudicación, requisito necesario para la formalización del eventual contrato con los partícipes, debidamente firmado por todos y cada uno de los representantes de las empresas que la componen con expresión de su denominación social, la parte que desarrollará cada una y la persona que designan para representarlos en el procedimiento de licitación, así como, ante RENFE Ingeniería y Mantenimiento en caso de resultar dicha UTE adjudicataria.

Estas Agrupaciones con compromiso de constitución de U.T.E. estarán a lo dispuesto en el apartado II, Título II de la "Instrucción".

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, bien lo haga de forma individual o en Agrupación de Empresas; el incumplimiento de esta prohibición llevará aparejada la nulidad de todas las ofertas en las que concurra.

Asimismo, cada partícipe en la UTE deberá presentar documentación acreditativa de los requisitos que el presente PCP exige, en su apartado "Sobre A documentación administrativa".

Conforme se ha expuesto, en caso de resultar adjudicatarios deberán constituir la citada UTE y presentar la documentación acreditativa de su constitución, a la mayor brevedad posible, requisito indispensable para formalizar contractualmente la adjudicación.

Para que puedan ser tomadas en consideración las ofertas, los licitadores deberán:

- 2.1** Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar con relación a la actividad objeto de este procedimiento.
- 2.2.** Acreditar apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante.
- 2.3.** No hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y cumplir todos los requisitos que este contiene.

- 2.4. Acreditar solvencia económica y financiera.
- 2.5. Acreditar solvencia técnica.
- 2.6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.
- 2.7. Informar si el licitador puede ser calificado como PYME
- 2.8. Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación.
- 2.9. Acreditar compromiso de establecimiento de seguros.
- 2.10. Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 2.11 Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.
- 2.12 Declaración responsable sobre la composición de los colectivos que integran la plantilla del licitador.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a RENFE-Ingeniería y Mantenimiento a lo largo del proceso de licitación. La falsedad de alguno de ellos acarreará las consecuencias previstas en la normativa aplicable al efecto.

3.1. Forma de presentación

Las ofertas se presentarán conforme se establece en el apartado 4 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción". En el sobre en que se presente deberá consignarse el número de expediente y el Título de la licitación que aparece en la portada de este Pliego. Dicho sobre deberá contener la identificación de la empresa licitadora, con expresión de su dirección postal y su número de teléfono, siendo dirigido a:

RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE REPUESTOS Y PROVEEDORES

A/A José Antonio Corral Prieto.

Calle Antonio de Cabezón, S/N (2ª planta)

28034 Madrid

Para el supuesto de envío por correo será de aplicación lo establecido en el apartado 4 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción". El correo electrónico al que debe anunciarse y enviar los justificantes es: jacorral@RENFE.es, sara.saez.lopez@colaboradores.renfe.es y silvinaedith.aguilar.leonhardt@colaboradores.renfe.es

Dicha comunicación deberá ser remitida antes de la fecha y hora señalada en el anuncio de la licitación para presentar oferta, no siendo admitidas aquellas ofertas cuya presentación en correos se comunique fuera del plazo establecido.

La documentación que habrá de incluirse en cada uno de los tres sobres que se detallan en el punto siguiente se presentará encuadrada, clasificada y en el orden que se solicita, siendo necesario además que dicha documentación se presente también en soporte digital memoria USB y en un único archivo en formato PDF. Los documentos en soporte digital deberán ser digitalizados a partir de sus correspondientes originales y los que contengan firmas y sellos, deberán incorporarlos.

Se prestará especial atención en incluir una memoria USB individualizada por cada uno de los sobres A, B y C que se detallan en el punto siguiente, de forma que cada uno de ellos contenga exclusivamente la información incluida en papel y que corresponda al sobre de que se trate.

En caso de discrepancia entre la documentación presentada en soporte papel y la presentada en soporte digital, prevalecerá la primera de ellas.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, y en caso contrario deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Como regla general todos los documentos que no estén redactados en castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial, requisito imprescindible para su admisión, así como, estar debidamente legalizados de acuerdo con la normativa legal vigente.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

Toda la documentación presentada con la oferta quedará en poder de RENFE Ingeniería y Mantenimiento.

3.2. Contenido

Dicho sobre contendrá a su vez otros TRES sobres señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados, a fin de que se garantice su inviolabilidad, conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se indica:

Sobre A: Documentación Administrativa

A.1. Acreditación del apartado 2.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Este requisito se acreditará presentando Escrituras de Constitución y/o modificación, en original o copia legitimada notarialmente, siendo su objeto social coincidente con el objeto de la presente licitación.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

En caso de Agrupación de Empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, debiendo los integrantes de dicha Agrupación acreditar su capacidad de obrar en relación con la parte del objeto del contrato que pretendan realizar como integrantes de la Agrupación.

A.2. Acreditación del apartado 2.2. Apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante.

Se acreditará mediante Poder de representación bastante del firmante o firmantes, tanto de la oferta, como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I. VIGENTE o documentos equivalentes, legitimada notarialmente, así como, de la persona que firmará el contrato si fuera distinta. En caso de licitadores extranjeros, el Poder deberá estar autenticado por la Embajada o Consulado español en el país de procedencia.

A.3. Acreditación del apartado 2.3. No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE Ingeniería y Mantenimiento ni en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el "Perfil de Contratante", que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa a que se refiere dicho apartado.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

En acreditación de los requisitos A.1, A.2 y A3 relacionados en los apartados anteriores, también se admitirá certificado, original o legitimado notarialmente, emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como, su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante".

Asimismo, al objeto de la presentación de la documentación requerida en los apartados A.1 y A.2, aquellos licitadores inscritos en el Registro de Proveedores de RENFE-Operadora, cuya documentación esté debidamente actualizada y vigente, y que aporten declaración responsable de que ésta no ha experimentado variación estarán facultados para:

- *Consultar, a través del Portal de Proveedores de RENFE-Operadora, los documentos que figuran en el mismo.*
- *No aportar la documentación que figura en dicho Portal de Proveedores y que esté debidamente actualizada y vigente, debiendo presentar, junto con el resto de la documentación exigida en este proceso de licitación, una declaración responsable, cuyo modelo se encuentra disponible en el Perfil del Contratante de la Web de RENFE-Operadora, en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Registro no ha experimentado variación. En caso contrario, los proveedores aportarán la documentación pertinente, con objeto de ser revisada en el proceso de licitación.*

A.4. Acreditación del apartado 2.4. Solvencia económica y financiera

Será de aplicación lo establecido en el Título II, capítulo II, apartado 4 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de la "Instrucción", conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

Declaración sobre el volumen global de negocio, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de: 223.800,38 euros.

En lo que respecta a la solvencia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

RENFE Ingeniería y Mantenimiento se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en las causas de prohibición para contratar con RENFE Ingeniería y Mantenimiento del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

A.5. Acreditación del apartado 2.5. Solvencia técnica

Relación de las principales obras análogos a los que son objeto de licitación, realizados en los últimos 5 años, indicando importe, fechas y destinatario de estos, acompañados de certificados de buena ejecución.

En este sentido, a los efectos de acreditar la solvencia técnica, sólo se considerarán los trabajos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 104.440,18 euros

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

A.6. Acreditación del apartado 2.6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Se acreditará, respectivamente, con los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

- Certificación administrativa, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos del art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, donde figure que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias en general.

- Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador y como persona o Entidad con la que se contrata RENFE-Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. (con CIF ES A-86868239), durante los doce meses anteriores a la participación en el presente proceso de licitación, a efectos de no resultarle exigible a RENFE Ingeniería y Mantenimiento la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria.

Dichas Certificaciones deberán mantenerse durante la vigencia del contrato que se elabore.

- Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para su admisión, dicha Certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si durante la ejecución del contrato expirara la duración de la mencionada Certificación, el Contratista se obliga a presentar a tiempo otro nuevo que cubra, sin solución de continuidad, la finalización total del contrato.

Empresarios extranjeros

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dicha certificación deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, de las posibles prórrogas de este, por lo que será obligación del contratista presentarlas anualmente, siempre que la legislación del Estado emisor de la certificación presentada por el licitador así lo permita.

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada al español.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

A.7. Acreditación del apartado 2.7 Informar si el licitador puede ser calificado como PYME.

En el caso de que el licitador pueda ser calificado como PYME, deberá aportar declaración responsable según el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante". Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos, (si no se presenta esta declaración responsable, se entenderá que la empresa no reúne los requisitos necesarios para ser considerada microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).

A.8. Acreditación del apartado 2.8 Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación.

Se aportará declaración, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, aceptando incondicional y expresamente todas las condiciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

En caso de ofertas presentadas en agrupación con compromiso de constituirse en U.T.E., la declaración se firmará en nombre de la agrupación de empresas con compromiso de constituirse en U.T.E., por un representante con poder para ello.

A.9. Acreditación de apartado 2.9 Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil, o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario.

Declaración responsable de disponer la póliza de seguro en la condición particular 16 del presente PCP, o en caso de no tenerla suscrita, compromiso firme de establecerla antes de la firma del contrato

A.10. Acreditación de apartado 2.10 Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Se aportará declaración, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

A los solos efectos de presentación de ofertas, la acreditación de los requisitos A.1 a A.10 indicados anteriormente, se realizará aportando en el sobre A una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones", que se puede obtener en el "Perfil de Contratante".

RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en este apartado siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento y, en todo caso, se exigirá al licitador que resulte mejor valorado como trámite previo a la adjudicación.

A.11 Acreditación del apartado 2.11 Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.

Se acreditará aportando una declaración responsable, suscrita por el representante del licitador, indicando el grupo empresarial al que pertenece, con indicación de los siguientes datos:

- Nombre de la empresa, domicilio social, NIF, año de constitución y tipo de sociedad.
- Empresas que componen el grupo. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la Empresa, Domicilio Social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Además, se indicará si el grupo es nacional o extranjero.

A.12. Acreditación del requisito 2.12. Declaración responsable sobre la composición de los colectivos que integran la plantilla del licitador.

Se acreditará aportando una Declaración responsable, suscrita por el representante del licitador, indicando la siguiente información:

- a) Porcentaje y número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla del licitador.
- b) Porcentaje de contratos temporales, sobre el total de la plantilla del licitador.
- c) Porcentaje de género subrepresentado que integra la plantilla del licitador.

Adicionalmente se incluirá en el sobre "A" la siguiente documentación:

A.13. Datos de contacto del licitador a efectos de Comunicaciones/Notificaciones, conforme al modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legalizada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida y del D.N.I o documento equivalente del o los firmantes, igualmente legitimada notarialmente, y haber sido emitidas en un plazo no superior a un mes a la fecha de publicación del anuncio de la presente licitación.

Sobre B: Oferta técnica

Contendrá original de la Oferta Técnica, señalando toda la información necesaria y precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, de acuerdo con lo señalado en el anexo V. Según los siguientes criterios:

- B.1. Memoria o plan de desarrollo de los trabajos.**
- B.2. Descripción del equipo humano, medios técnicos y materiales adscritos a la actuación.**
- B.3. Plan de calidad y programa de control de calidad.**
- B.4. Medidas de gestión medioambiental.**
- B.5. Programa de trabajos.**

No se admitirán las ofertas que en el sobre "B" (documentación Técnica) incluyan presupuesto, precios o tarifas, quedando excluidos los correspondientes licitadores del procedimiento de contratación.

Sobre C: proposición económica

Contendrá original de la oferta económica, que se presentará obligatoriamente rellenando el IMPRESO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se adjunta como ANEXO II y que el licitador deberá cumplimentar sin introducir cambios ni modificaciones en los mismos y presentar firmados, fechados y sellados, por el/los representantes/s con poder suficiente.

Asimismo, el licitador adjuntará el presupuesto con desglose por partidas de los precios que componen la oferta.

En todos los casos, los precios consignados deberán ser ciertos y determinados y estar expresados en euros, con un máximo de dos (2) decimales.

Las ofertas económicas no podrán superar el importe base de licitación establecido en la condición 1.11 del presente Pliego. Serán rechazadas en caso contrario.

Los precios ofertados deben considerarse netos para RENFE Ingeniería y Mantenimiento, por lo que deberán presentarse considerándose repercutidos los costes estructurales, directos e indirectos, y de otra índole que se puedan generar como consecuencia de actividades derivadas o asociadas al contrato (incluidas tasas, permisos, posibles licencias, etc.) exceptuando el IVA, e incluyendo los porcentajes correspondientes a Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Serán rechazadas aquellas ofertas que incluyan la proposición económica, tanto en soporte papel como en soporte digital, en cualquiera de los otros sobres "A" o "B".

3.3. Lugar, fecha y hora

Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en el apartado 3.1 de este PCP y hasta la fecha límite señalada en el Anuncio de la licitación, no siendo admitida ninguna fuera del plazo establecido, salvo lo recogido para su presentación por correo.

3.4. Idioma

Las ofertas se presentarán redactadas en castellano. En caso de que se presentasen en otra lengua distinta, deberán acompañarse de una traducción de forma oficial al castellano, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

3.5. Consultas y aclaraciones

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaraciones sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable. RENFE Ingeniería y Mantenimiento, a su criterio,

podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso.

Para la realización de cualquier consulta de tipo técnico, así como, solicitar visita de las instalaciones, los licitadores deberán dirigirse a:

RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

Dirección de Instalaciones Industriales

Manuel Ángel Poyatos.

manuelangel.poyatos.fuente@renfe.es

Teléfono: 661 263 623

Cualquier otro tipo de consulta sobre la presente licitación deberán ser dirigidas por escrito a la dirección de correo electrónico:

jacorral@RENFE.es

sara.saez.lopez@colaboradores.renfe.es

silvinaedith.aguilar.leonhardt@colaboradores.renfe.es

haciendo referencia al número de expediente y el Título de la licitación que aparece en la portada de este Pliego.

Solamente serán respondidas las consultas recibidas con una antelación de seis (6) días respecto del plazo fijado para la presentación de ofertas.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de 6 MESES contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

5. APERTURA DE OFERTAS

Se procederá a realizar la apertura de las ofertas en tres fases:

1ª FASE

Apertura de los SOBRES A y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

2ª FASE

Sólo se procederá a la apertura de los SOBRES B de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, cumpliendo los requisitos exigidos en los SOBRES A.

3ª FASE

Se procederá a la apertura de los SOBRES C, únicamente de aquellas ofertas que hubieran superado los requisitos exigidos en los SOBRES A y B.

La apertura de los Sobres C será pública, y oportunamente se comunicará fecha y hora para dicha apertura a los licitadores que hayan superado la fase anterior. El lugar será el Edificio de Servicios Centrales de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, sito en la C/ Antonio de Cabezón s/n, 28034 Madrid.

Se dará lectura de todos los importes totales de todas las ofertas económicas recibidas que superen los requisitos exigidos en los SOBRES A y B.

Previo a la apertura de los SOBRES C, se procederá a la lectura de las puntuaciones totales obtenidas en la valoración técnica de las ofertas (Sobre B).

5.1. Ofertas anormalmente bajas

RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá considerar una oferta como anormalmente baja de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el

número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si alguna oferta resultase anormalmente baja, de acuerdo con lo indicado anteriormente, RENFE-Ingeniería y Mantenimiento procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V. Capítulo único Apartado 5 de la "Instrucción".

6. ADJUDICACIÓN

RENFE Ingeniería y Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto el presente procedimiento.

Asimismo, RENFE Ingeniería y Mantenimiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones técnicas, operativas o funcionales considere necesarias antes de la adjudicación, así como, desestimar la oferta presentada en caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada.

En los casos en los que los licitadores hayan presentado una declaración responsable de conformidad con el "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones", han de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la económicamente más ventajosa, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador que presente la documentación justificativa que acredite todas las declaraciones incluidas en el citado modelo (en particular, la documentación relativa a la acreditación de su personalidad jurídica y/o representación, la justificación de los requisitos de solvencia, la clasificación de la empresa, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador; por lo que, se recabará la documentación pertinente al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello, sin perjuicio de las

consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable).

RENFE Ingeniería y Mantenimiento notificará al adjudicatario la adjudicación por medio de la correspondiente carta de adjudicación.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo a tal efecto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo se podrá entender por parte de RENFE Ingeniería y Mantenimiento que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores, cualquiera que sea su naturaleza. RENFE Ingeniería y Mantenimiento no aceptará ofertas condicionadas, quedando excluidas del procedimiento las empresas licitadoras que incumplan lo anteriormente expuesto.

Asimismo, en los casos en que los licitadores hayan presentado una declaración responsable de puesta a disposición de medios han de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el PCP, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerirá al licitador referido que aporte a RENFE Ingeniería y Mantenimiento los documentos contractuales en los que justifique que cuenta con los medios que en fase de solvencia se ha comprometido con terceras empresas a poner a disposición para realizar el objeto del contrato.

6.1. Criterios de adjudicación

La adjudicación se apoyará en criterios técnicos y económicos y recaerá en la oferta económicamente más ventajosa. Es decir, sobre la oferta que presente la mejor relación calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP.

Las valoraciones técnica y económica ponderarán en la valoración total según la siguiente puntuación máxima:

Oferta Económica (SOBRE C). Con un peso específico de 80 puntos conforme a la siguiente fórmula:

Valoración económica = 80 x oferta más económica / oferta licitador.

Oferta Técnica (SOBRE B). Con un peso específico de 20 puntos según los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN SOBRE B	APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
MEMORIA O PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	B.1	10,00
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO HUMANO, MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES ADSCRITOS A LA ACTUACIÓN	B.2	2,50
PLAN DE CALIDAD Y PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	B.3	2,50
MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	B.4	2,50
PROGRAMA DE TRABAJOS	B.5	2,50
PUNTUACIÓN MÁXIMA		20,00

Quedarán excluidos de la presente licitación aquellas ofertas cuya valoración no alcance un mínimo de 10 puntos.

Cada uno de los diferentes subapartados será valorado en función del grado de desarrollo y calidad técnica atendiendo a:

- 0%: No presenta documentación o presenta un desarrollo y calidad técnica insuficiente.
- 25%: Presenta un desarrollo y calidad técnica genérica, presentado importantes deficiencias.
- 50%: Presenta un desarrollo y calidad técnica suficiente o correcto, con algunas deficiencias.
- 75%: Presenta un desarrollo y calidad técnica muy bueno.
- 100%: Presenta un desarrollo y calidad técnica exhaustiva y completa.

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación total, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas incluya medidas de carácter social y laboral

mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Porcentaje de género subrepresentado que integra la plantilla de cada una de las empresas.

La documentación acreditativa de este criterio de desempate será aportada, a solicitud de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, y no con carácter previo, por los licitadores, en el momento en que se produzca el empate. RENFE Ingeniería y Mantenimiento indicará el plazo pertinente a tal efecto. De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se considerará que el licitador no reúne el requisito de disponer de un porcentaje superior al que le imponga la normativa.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la obra es de CINCO meses.

8. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

RENFE Ingeniería y Mantenimiento notificará por escrito la adjudicación del contrato objeto de la presente licitación y la fecha de comienzo de su vigencia, que terminará con la firma del Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el período de garantía que se describe en la condición 14 de este pliego.

9. PRECIOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos e irrevisables, durante la vigencia del Contrato, estando incluidos en los mismos todos los conceptos (mano de obra, dietas, transporte en su caso, permisos, licencias, etc.) necesarios para la correcta ejecución de la obra, con las excepciones que expresamente se recogen en la Especificación Técnica.

Asimismo, los precios tendrán incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y gravámenes, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que origine la prestación objeto del presente Pliego.

10. FACTURACIÓN

La facturación se realizará por certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.

Las facturas, junto con las correspondientes Actas acreditativas de su cumplimiento, deberá ser remitida a la Plataforma Electrónica habilitada por RENFE Ingeniería y Mantenimiento. La falta o incumplimiento de estos requisitos conllevará la devolución de la factura y la actualización de su fecha con los efectos económicos que se deriven.

Para la emisión de facturas en formato electrónico RENFE-Operadora pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica. En la página web de RENFE, en el enlace <https://www.renfe.com/es/es/grupo-renfe/contratacion/facturacion>, se puede encontrar la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico.

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales tanto de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento, como del CONTRATISTA, los datos del departamento gestor de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, número del contrato, descripción completa del servicio/obra/suministro que se factura, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura y fecha de prestación, base imponible, cuota y tipo impositivo del IVA, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal vigente aplicable en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

El contratista deberá remitir las facturas antes de 15 días desde la aceptación o recepción efectiva del servicio, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios DCC-CG-CC-07 REV. 03 de julio de 2003.

11. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonarán a los TREINTA (30) DÍAS desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

Para la realización del pago por RENFE Ingeniería y Mantenimiento en base al contrato que se elabore, será requisito indispensable que, a la presentación de la primera factura, excepto en el supuesto de que se hubiera aplicado el compromiso de retención, se acompañe resguardo

acreditativo de haber constituido la garantía especial y definitiva referida en la siguiente Condición o copia de esta, dando fe de su efectiva presentación.

12. GARANTÍAS

Las garantías aquí exigidas, en lo que expresamente no se establezca, estarán reguladas y se constituirán conforme se especifica en la "Instrucción", Título III, Capítulo I y II, debiéndose presentar en los modelos que correspondan y que se incluyen a tal efecto como Anexo III.

12.1. Garantía provisional

No se exige.

12.2. Garantía definitiva

El adjudicatario deberá constituir ante el Órgano de RENFE Ingeniería y Mantenimiento indicado en la "Instrucción", una garantía definitiva por valor del 5% del importe del contrato adjudicado.

A la terminación del contrato, si no existieran responsabilidades que puedan afectarle, se procederá a la devolución de dicha Garantía.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (con compromiso de constitución de U.T.E), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación (con compromiso de constitución de U.T.E.), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución de U.T.E).

12.3. Garantía complementaria

En el caso de que la oferta del adjudicatario resulte inicialmente incurso en presunción de "oferta anormalmente baja" de conformidad con los criterios establecidos en la Condición 5.1 del presente PCP, RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria por valor del 5% del importe del contrato adjudicado, en las condiciones que se establecen en la "Instrucción".

13. INSPECCIÓN

Se realizará conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones.

14. PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía será de mínimo 3 años desde la fecha del Acta de Recepción Provisional de la obra. No obstante, se garantizará la existencia en el mercado de cualquier pieza de repuesto durante los 10 años siguientes a la Puesta en Explotación de los mismos.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario quedará obligado a resolver, a su cargo, cualquier tipo de incidencia, avería o disfunción, imputable a la prestación realizada, a la mayor brevedad posible, corriendo a su exclusivo cargo todos los gastos de cualquier tipo que pudieran ocasionarse.

15. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En todo lo no previsto en el presente PCP, respecto a la Recepción Provisional y Recepción definitiva será de aplicación lo regulado en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones.

El adjudicatario quedará obligado a entregar con la firma del Acta de Recepción Provisional y de forma satisfactoria para RENFE Ingeniería y Mantenimiento, la documentación a que se refiere la Especificación Técnica en los términos descritos en la misma.

Dicha documentación se presentará en castellano adjuntando original y copias en papel y soporte informático.

La fecha del Acta de Recepción Provisional supone el inicio del cómputo del periodo de garantía asociado.

Transcurrido el plazo de garantía sin que existan obligaciones del Contratista pendientes de cumplimiento, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva, momento que el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la Garantía Definitiva, que se realizará conforme a lo indicado en el Título III Capítulo III de la Instrucción.

16. SEGUROS

El adjudicatario deberá asumir, la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios ocasionados a RENFE-Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato objeto de licitación, imputables tanto, al adjudicatario, como a sus subcontratistas.

Para garantizar esta obligación de eventual resarcimiento a RENFE Ingeniería y Mantenimiento o a terceros perjudicados, el adjudicatario y en su caso los subcontratistas, deberá acreditar que cuenta con los siguientes seguros, antes de inicio de los trabajos:

- 1- Póliza de seguro que cubra en una cuantía mínima de SEISCIENTOS MIL euros (600.000 €) la responsabilidad civil por daños al personal propio, de RENFE Ingeniería y Mantenimiento o a terceros, así como, a sus bienes o instalaciones, incluidos los derivados de accidente laboral que a causa de la ejecución de los trabajos del contrato pueda incurrir, debiendo presentar recibo acreditativo ante el Administrador del Contrato de la vigencia de dicha póliza a la firma del contrato y estar vigente hasta el buen fin de la operación.
- 2- Seguro de Todo Riesgo en Construcción por un importe correspondiente al presupuesto de adjudicación de las obras, vigente durante el periodo de ejecución de las obras más un periodo que coincidirá con el plazo de garantía de las mismas.

El adjudicatario deberá acreditar ante el Gestor del Contrato recibo acreditativo de la vigencia de dichas pólizas a la firma del contrato y estarán vigentes hasta el buen fin de la operación.

En el supuesto de que los siniestros causados superasen el total amparado en las pólizas, el adjudicatario se hará cargo de estos.

17. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), RENFE Ingeniería y Mantenimiento tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, RENFE Ingeniería y Mantenimiento indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si RENFE Ingeniería y Mantenimiento facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores/as, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a RENFE Ingeniería y Mantenimiento en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con RENFE Ingeniería y Mantenimiento con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de RENFE Ingeniería y Mantenimiento

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por RENFE Ingeniería y Mantenimiento.
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.
- c) Que sea o devenga de dominio público.
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como, por Autoridades fiscales o judiciales.

18. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

En esta materia será de aplicación lo establecido en la "Instrucción" y, en lo que no lo contradiga, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por retraso en la entrega y puesta en funcionamiento sobre el plazo de ejecución que se establezca en contrato, dará lugar a la aplicación de una penalización consistente en un 1% del importe total contratado por semana o fracción de semana de retraso con un límite del 20% de dicho importe total.
- El incumplimiento de las condiciones que para la subcontratación se establecen en el apartado correspondiente del presente PCP, en cuyo caso se impondrá una penalidad de hasta un cincuenta por ciento (50%) del importe del subcontrato.
- La comunicación fehaciente, por parte de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, de cualquier incumplimiento relacionado con lo estipulado en la Condición Particular "Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social", que sea subsanable, obligará al adjudicatario a tomar las medidas correctoras en el plazo de una semana desde la fecha de comunicación. Si transcurrido dicho plazo, el contratista no hubiera adoptado las medidas de subsanación pertinentes, RENFE Ingeniería y Mantenimiento impondrá una penalización del 1% del importe del contrato, por semana o fracción de semana por cada incumplimiento comunicado no subsanado en el citado plazo, comenzando el cómputo del plazo a efectos del establecimiento de la penalización desde la fecha de comunicación del incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato el contratista incurre en tres incumplimientos de cualquiera de las obligaciones recogidas en la Condición Especial de Ejecución de carácter social, se considerará que se ha producido una infracción grave. La penalización que se aplicará en este caso será del 5% del importe del contrato y

adicionalmente RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá iniciar el procedimiento para declarar una prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en Condición Particular de CÓDIGO ÉTICO Y CUMPLIMIENTO tienen la consideración de obligaciones esenciales y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del contrato), bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista con los efectos correspondientes. Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente Condición Particular hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.

- La falta de calidad en los trabajos, la falta de seguimiento del programa de calidad e inspección de las obras expuesto en la oferta técnica, la no asignación de los medios ofertados o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, serán causa de imposición de penalizaciones por parte de RENFE Ingeniería y Mantenimiento hasta el importe de la garantía constituida, conforme se establece en "Condiciones Generales".

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

- Se considerará como incumplimiento Grave, cualquier incidente medioambiental imputable al CONTRATISTA que, una vez producido haya sido subsanado por éste y siempre que no haya dado lugar a daños medioambientales permanentes ni sanción administrativa contra RENFE, en cuyo caso ésta será considerada como Muy grave.
- No haber informado a RENFE de la existencia de cualquier incidente medioambiental que haya producido un daño a la propiedad privada de RENFE, a las personas y/o medio ambiente, será considerado como incumplimiento Muy grave.

- No haber adoptado las medidas preventivas exigidas cuando se haya producido el daño que se pretendía evitar a la propiedad privada de RENFE, a las personas y/o medio ambiente será considerado como incumplimiento Muy grave.

18.1 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES

Ante tales supuestos, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, RENFE podrá establecer penalizaciones conforme a continuación se establece:

- Leve: hasta 600 euros.
- Grave: hasta 3.000 euros.
- Muy grave: A partir de 3.001 euros hasta el 20% del importe del contrato.

La reiteración de incumplimientos graves dará lugar a la aplicación de una penalización Muy grave.

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, se registrarán por lo estipulado en la Instrucción y seguirán el siguiente procedimiento:

- RENFE Ingeniería y Mantenimiento comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE Ingeniería y Mantenimiento resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el contrato firmado con RENFE Ingeniería y Mantenimiento, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE Ingeniería y Mantenimiento o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE Ingeniería y Mantenimiento comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE Ingeniería y Mantenimiento el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE Ingeniería y

Mantenimiento no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá aplicando cualquiera de los métodos de abono descritos anteriormente.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido ocasionar a RENFE Ingeniería y Mantenimiento o a terceros.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de esta en sus propios términos en el plazo de 15 días desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE Ingeniería y Mantenimiento tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista – por el mismo importe – a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de contrato a él imputable.

El importe máximo a que podrán ascender estas penalizaciones se establece en el 20% del importe del contrato.

19. RESOLUCIÓN

RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá declarar resuelto el contrato, además, de por las causas generales del Ordenamiento Jurídico aplicables y las recogidas en la Instrucción, Título IV, Capítulo I, apartado 6.2., por las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por RENFE Ingeniería y Mantenimiento, se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a RENFE Ingeniería y Mantenimiento, a su personal, o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un trabajo realizado inadecuadamente.
- Por no tener en vigor o carecer de las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del objeto del contrato.
- La no aportación de una certificación administrativa vigente, expedida por el Órgano competente, de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de la Cláusula relativa a la Confidencialidad, Protección de datos y Propiedad Intelectual.

- Cuando las penalizaciones alcancen un importe superior al tope máximo del 20% del importe del contrato señalado en el apartado anterior.

El procedimiento para la resolución del contrato será el recogido en la Instrucción, Título IV, Capítulo I, apartado 6.2.

20. FUERZA MAYOR

La calificación de Causa de Fuerza Mayor vendrá dada por lo que dispone a tales efectos el Ordenamiento Jurídico Español.

Las interrupciones que fehacientemente se demuestre que han sido ocasionadas por causa de Fuerza Mayor, prorrogarán por el tiempo en que duren, los plazos de entrega pactados a efectos de penalizaciones, si se comunican a RENFE Ingeniería y Mantenimiento dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que ocurrieron.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como, riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el ANEXO IV.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:
- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el

encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo RENFE, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como, el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo RENFE de inmediato, a la dirección dpd@RENFE.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:
- Implantación de las medidas de seguridad.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.

- En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
 - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
 - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, que no sea ocasional o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como, para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

- a) Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de aplicación, el Adjudicatario para el objeto de esta Convocatoria deberá disponer de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica y copyright correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, en caso de no disponer de ellos.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente expresado, el Adjudicatario asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a RENFE-Ingeniería y Mantenimiento.

23. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

23.1. Obligaciones laborales y sociales

Independientemente de lo recogido en el Pliego de Condiciones Generales de aplicación, en cumplimiento de las disposiciones legales se manifiesta que es obligación del adjudicatario someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo sean de aplicación en el lugar donde vaya a realizar la prestación objeto de este PCP.

También se hace saber a los licitadores que pueden solicitar información sobre lo precedente a la Autoridad Laboral competente del ámbito en donde se va a realizar la prestación y, en caso de duda, en la Inspección de Trabajo de la provincia.

23.2. Obligaciones medioambientales

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas ambientales al personal que vaya a prestar servicio.

Asimismo, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial, autonómica y/o local que en este campo resulte de aplicación en cada momento y lugar.

El ADJUDICATARIO deberá designar y comunicar por escrito al Gestor del Contrato, uno o varios representantes válidos como interlocutores para tratar los temas ambientales que se precisen. Igualmente, deberá responder de cualquier incidente ambiental por él causado, liberando a RENFE de cualquier responsabilidad sobre el mismo. RENFE Ingeniería y Mantenimiento se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el cumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará, con carácter general, las medidas preventivas oportunas, en especial las relativas a vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Con carácter general y en función de las características específicas de cada tipo de contratación; a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario deberá comprometerse para la consecución de una adecuada gestión ambiental.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Salvo acuerdo previo entre las partes, el adjudicatario asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto de esta licitación, siendo único responsable de la adecuada gestión de estos, así como, de los perjuicios que, por no actuar conforme a lo señalado en la legislación vigente al respecto, pudiera acontecer.

La gestión de residuos deberá realizarse:

- Acorde a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en el caso de residuos especiales, según la normativa vigente que se les aplique.
- Contando con las instalaciones pertinentes para el adecuado almacenamiento (cubetos, bidones, etc.) y mantener identificado el propietario de estos en todo momento.
- Depositando los residuos en los contenedores específicos destinados al efecto en cada caso.

- No mezclando residuos considerados peligrosos con residuos no peligrosos, ni en general unas tipologías con otras. Si desconoce la tipología, deberá consultarse al Gestor Ambiental del centro productivo antes de su vertido y/o depósito.

VERTIDOS

- No verter sustancias tóxicas o peligrosas a la red de alcantarillado.
- Si durante el trabajo se produce cualquier vertido accidental que pueda alcanzar el alcantarillado, esparcir material absorbente y comunicarlo al Gestor Ambiental inmediatamente.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Se evitará la realización de operaciones que impliquen la liberación descontrolada de sustancias a la atmósfera.

RUIDO

Tanto los equipos del propio adjudicatario, como los cedidos por RENFE Ingeniería y Mantenimiento, deberán tener el mantenimiento adecuado para evitar que se produzcan ruidos innecesarios.

SUELO

- En ningún caso la actividad de las entidades podrá generar una contaminación del suelo propiedad de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, o gestionado por ella.
- Si accidentalmente se produjera una contaminación del suelo el adjudicatario asumirá su responsabilidad y sufragará los gastos originados incluyendo la recuperación del terreno.

ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PELIGROSAS

- Tanto a los sistemas de almacenamiento del propio adjudicatario, como a los que estén cedidos por parte de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, se les deberán realizar los mantenimientos adecuados y, si fuese necesario, pasar las revisiones e inspecciones reglamentarias que le apliquen por parte de Organismos de Control de la Administración.
- Se deberán asegurar todas las conexiones en las operaciones de carga/descarga de productos, de forma que no se produzcan derrames.

- Todos los envases de productos químicos que se utilicen deberán estar identificados.
- Se entregará copia al Gestor Ambiental de las fichas de Seguridad de las Sustancias Químicas y Peligrosas almacenadas, así como, la cantidad aproximada y condiciones de almacenamiento de estas, debiendo comunicar cualquier nueva modificación al respecto.
- El trasvase de productos deberá realizarse sobre suelo protegido y con las medidas de seguridad y protección adecuadas.
- Los derrames líquidos producidos deberán ser recogidos con absorbentes.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a RENFE sobre cualquier incidente ambiental que se pueda producir en el curso del trabajo que se le confía. RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá solicitar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices anteriormente expuestas y a las que se establezcan en los centros productivos donde se encuentre implantado el Sistema de Gestión Ambiental de RENFE, para lo cual se les hará entrega de los Procesos y/o Instrucciones Operativas necesarias, vinculadas al trabajo a realizar.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

Esta Condición Particular tiene el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio objeto de licitación se obliga a:

1. Cumplir, al menos para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, con las condiciones salariales y laborales establecidas en el Convenio Colectivo Sectorial Estatal, autonómico o provincial de aplicación, sin perjuicio de las posibles mejoras sobre lo dispuesto en los mismos.
2. Los contratos de trabajo de la plantilla adscrita al servicio se suscribirán por un plazo que asegure la continuidad del trabajador en la plantilla del adjudicatario, al menos hasta la fecha de finalización del contrato objeto de licitación.

Deberá justificarse por parte del adjudicatario, y aceptarse expresamente por escrito por parte de RENFE Ingeniería y Mantenimiento, cualquier excepción puntual que pudiera plantearse a esta obligación y únicamente si estuviera motivada por el carácter extraordinario o puntual de una actividad concreta.

3. Las contrataciones de personal que realice el adjudicatario para la ejecución del contrato deberán suponer que los colectivos que se detallan a continuación en los puntos y c) vean incrementada un 40% su representación, y reducida en igual medida el colectivo del punto b) sobre la situación inicial de la plantilla total destinada a la ejecución de los trabajos:

- a. Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social, respecto al total de la empresa.
- b. Porcentaje de contratos temporales, sobre el total de contratos de la empresa.
- c. Porcentaje de género subrepresentado que integra la plantilla de la empresa, sobre el total de los empleados.

Si en el momento de inicio del contrato, ninguna de las personas destinadas a la ejecución del mismo estuviera en alguno de los tres colectivos citados, se tomará como dato de partida el resultado de aplicar los porcentajes de personas con discapacidad o en situación de exclusión social y el porcentaje de género subrepresentado empleado, que el licitador haya declarado en el sobre A, requisito A.10 de este Pliego de Condiciones Particulares, a la plantilla total destinada a la ejecución de los trabajos y el incremento de representación de esos colectivos se calculará sobre el dato teórico calculado del modo descrito.

En el caso de que una persona contratada pudiera encuadrarse en más de uno de los colectivos indicados, a efectos de cálculo del porcentaje de incremento, computará una sola vez.

Sin excepción alguna, todo el personal que el adjudicatario contrate para la ejecución del contrato deberá cumplir las condiciones de formación, experiencia u otras habilidades que requieran los trabajos a desarrollar, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los compromisos contractuales.

El licitador que resulte adjudicatario se compromete a suministrar toda la documentación que le sea requerida por RENFE Ingeniería y Mantenimiento o por un tercero que ésta designe para acreditar el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en esta Condición Particular y facilitará, en su caso, el acceso a sus instalaciones para poder realizar las inspecciones in situ que RENFE Ingeniería y Mantenimiento pueda considerar necesarias, ya sean realizadas por personal de RENFE Ingeniería y Mantenimiento o de un tercero designado por ésta.

Lo establecido en esta Condición Particular es de obligado cumplimiento por el licitador que resulte adjudicatario y por las empresas que pueda subcontratar para el desarrollo de determinadas actividades.

25. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del/de los contratista/s y subcontratista/s de sus obligaciones en materia jurídico-laboral, de seguridad y salud, o relacionadas con las obligaciones derivadas de la Condición Particular "Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social" o con las Obligaciones medioambientales, el licitador que resulte adjudicatario se compromete a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que RENFE Ingeniería y Mantenimiento le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones y a hacer cumplir esta misma obligación a la/s empresa/s que subcontrate para la realización de determinadas actividades.

26. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El contratista ejercerá de forma exclusiva la dirección y control de todas las actividades que realice el personal necesario, asignado al cumplimiento del contrato, teniendo la consideración de empleador único y responsable a todos los efectos de ese personal. En consecuencia, corresponde al contratista observar y, por tanto, cumplir todas las disposiciones legales, tanto vigentes, como futuras que, en materia Laboral, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad Social y Fiscal, deban aplicarse en la conformación y posterior gestión de su personal.

RENFE Ingeniería y Mantenimiento en cualquier momento, para velar por el cumplimiento de las Disposiciones Legales de aplicación en la materia, o como medida cautelar, podrá exigir al contratista que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social, así como, de los salarios de su personal y sus obligaciones Tributarias.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de dichas obligaciones o de la falta de acreditación de su cumplimiento, RENFE Ingeniería y Mantenimiento estará facultada para retener de las facturas pendientes de abono las cantidades aproximadas a que ascienda el montante de la liquidación de lo incumplido y hasta tanto se acredite fehacientemente su cumplimiento.

Si el contratista incumpliese alguna de sus obligaciones legales o contractuales, o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa, RENFE-Ingeniería y Mantenimiento resultare responsable económica o empresarialmente, por virtud de resolución

ejecutable, de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrá ejecutar la Garantía Definitiva y retendrá el pago de las liquidaciones pendientes hasta cubrir el importe de las indemnizaciones a que hubiera sido condenada, pudiendo incluso repercutir al contratista el posible perjuicio económico en el supuesto de que la indemnización a que hubiera sido condenada resultare mayor que la Garantía y el importe de las cantidades pendientes.

Una vez finalizada la vigencia del contrato o si el mismo se resolviera antes de finalizar la misma, el contratista deberá dejar, en condiciones equivalentes a las existentes al inicio de la prestación, vacíos y libres sin coste alguno para RENFE Ingeniería y Mantenimiento los locales o instalaciones propiedad de la citada que, en su caso, estuvieran adscritos al cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el contratista exonera a RENFE Ingeniería y Mantenimiento de toda responsabilidad frente a terceros, como consecuencia de cualquier incumplimiento de sus propias obligaciones de cualquier índole, obligándose a mantener indemne a RENFE Ingeniería y Mantenimiento de cualesquiera daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera podido ocasionar.

27. USO DE LAS MARCAS DEL GRUPO RENFE OPERADORA

En caso de que resultara necesario para el cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las obligaciones dimanantes de esta contratación, RENFE-Ingeniería y Mantenimiento facilitará al mismo los signos distintivos de sus marcas (entendiendo por éstas bien las de su propiedad, bien aquellas sobre las cuales ostente los derechos correspondientes) en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes, así como, instrucciones precisas sobre el uso que debe hacerse de las citadas marcas.

El ADJUDICATARIO tendrá la obligación de presentar los signos distintivos de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento según las características gráficas, de colores y denominativas que se le faciliten, y utilizarlos únicamente para las finalidades previstas en la presente contratación.

La utilización por el ADJUDICATARIO, en el marco de las obligaciones previstas en la presente contratación, de los logotipos e imagen corporativa de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento requerirá, en todo caso, la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además, deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por el ADJUDICATARIO.

La utilización por el ADJUDICATARIO de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento a los fines previstos en el presente PCP no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

El ADJUDICATARIO queda obligado a devolver a RENFE-Ingeniería y Mantenimiento en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de ésta última, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento, una vez termine la relación contractual entre ambas partes, todo ello sin coste o gasto alguno para RENFE-Ingeniería y Mantenimiento. El ADJUDICATARIO tiene prohibido volver a utilizar la marca de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento en soporte alguno a partir de ese momento, salvo previa autorización expresa y por escrito de RENFE-Ingeniería y Mantenimiento.

28. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del Contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del Contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.

IV. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.RENFE.com>).

V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.

VI. Ejecutar el Contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del Contrato adjudicado, así como, a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del Contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

29. COMUNICACIONES

En desarrollo de lo establecido en la "Instrucción", Título V, Capítulo Único, apartado 2, todas las comunicaciones/ notificaciones que se realicen al licitador se harán la dirección, fax o correo electrónico que éste haya facilitado a tal efecto, conforme al modelo que figura en el "Perfil del contratante". Las comunicaciones con RENFE Ingeniería y Mantenimiento podrán hacerse por correo electrónico en la dirección figurada en el apartado 3.1., excepto para los supuestos en que solo sea admisible mediante su presentación en persona o por el servicio de correos, conforme al presente Pliego.

30. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

31. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A, de 27 de junio de 2018, y en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificación y extinción por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

ANEXO I

Especificación Técnica

ANEXO II

Modelo de Proposición Económica

EXPEDIENTE 2023-03378 OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA

Expediente. N.º 2023-03378		
Licitador (persona jurídica): C.I.F.:	Nombre (apoderado):	D.N.I.
<i>Validez de la oferta 6 meses</i>		

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
NAVE DE TORNO DE FOSO	
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN VÍAS EXTERIORES	
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA NAVE DEL TALLER	
PROYECTOS, PUESTA EN SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN	
GESTIÓN DE RESIDUOS	
SEGURIDAD Y SALUD	
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA	

**) El licitador adjuntará el desglose de precios que componen su oferta.*

Sello, fecha y firma.

ANEXO III

Modelo de Garantía

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo "1" que se acompaña al presente documento donde, a su vez, se distingue entre modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 1.1.) y modelo a constituir en Acuerdos Marco (MODELO 1.2.)

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de dicho certificado se ajustará al modelo "2" que se acompaña al presente documento. Al igual que en el supuesto anterior, se ha previsto un modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 2.1.) y modelo a constituir en Acuerdos Marco (MODELO 2.2.).

Asimismo, se acompaña modelo de certificado de autorización de cancelación del seguro de caución (MODELO 2.3.).

1.- MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL**1.- MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL****1.1 MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL EN CONTRATOS ORDINARIOS¹**

RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A.

Avda. de Pío XII, 110

28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., n.º de Protocolo, garantizamos a RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

¹ INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.

No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.

Debe figurar el número de aval y del registro.

2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

2.1. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN ²

Certificado n.º

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., n.º..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., n.º de protocolo,

CERTIFICA:

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

² INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto

ANEXO IV

**Requisitos de seguridad a implantar por parte del adjudicatario en materia de
protección de datos de carácter personal**

REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Obligaciones genéricas del adjudicatario (encargado del tratamiento)

1. El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para la protección y salvaguarda de los activos como hardware, software y aplicaciones (enumeración a título enunciativo, pero no limitativo) que proporcionan el servicio a RENFE, garantizando, en cualquier caso, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de RENFE.
2. Deber de notificación a RENFE:
 - (i) El Encargado del tratamiento de servicio debe notificar inmediatamente a RENFE en el caso de que se detecte o se tenga una sospecha fundada de que los sistemas y soportes utilizados en la provisión del servicio hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización, proporcionando un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses.
 - (ii) El Encargado del tratamiento de servicio deberá afrontar el coste de las investigaciones forenses necesarias realizadas en la investigación del incidente, proporcionando a RENFE total colaboración en la investigación de este.
3. El Encargado del tratamiento se adhiere al Documento de Seguridad de RENFE -a la versión actualizada del mismo en cada momento y a los documentos que recojan las medidas de seguridad de RENFE, como por ejemplo el las medidas de seguridad indicadas en el Registro de Tratamientos de RENFE- y asume el compromiso de cumplir con las Políticas y procedimientos corporativos de Seguridad de la Información de RENFE, que resulten de aplicación a los proveedores de servicios que tengan acceso a datos personales.
Por tanto, será de aplicación lo establecido en el Documento de Seguridad de RENFE, así como, todas las medidas de seguridad incluidas en el citado documento o cualesquiera relacionadas.
4. El Encargado del tratamiento deberá garantizar que el personal está cualificado para realizar los servicios contratados y correctamente formado en materia de seguridad de la información.

Obligaciones sobre seguridad en el uso de la información

1. La información utilizada y generada durante el desempeño del servicio es propiedad de RENFE. El Encargado del tratamiento debe abstenerse de almacenar datos de RENFE, fuera del objeto de los servicios a prestar, sin que dicho grupo, conozca, analice, autorice e indique la forma en que puedan ser almacenados, el método de archivo y transmisión, y establezca las medidas adecuadas para la auditoría de estas actuaciones. En el caso de que, en el transcurso del servicio, pudiera acceder a otro tipo de datos no contemplados en el objeto de este contrato, deberá notificar a RENFE y proceder a la eliminación de esta información.
2. El acceso a la información por parte del Encargado del tratamiento en las aplicaciones de RENFE deberá cumplir las medidas de seguridad en materia de identificación y autenticación vigentes en RENFE. De este modo, aquellos usuarios que realicen log-in para acceder a cualquier información de RENFE o información asociada a sus clientes, deberán cumplir con las medidas de seguridad en materia de identificación y autenticación que establece RENFE en su Documento de Seguridad y/o Normativa vigente.
3. El Encargado del tratamiento, se compromete a proporcionar conocimiento y documentación relacionada con el servicio al personal de RENFE para facilitar el mantenimiento y desarrollo del servicio.
4. El Encargado del tratamiento, se compromete a realizar el traspaso de conocimiento mediante la colaboración con el personal de RENFE en la realización de las diferentes actividades y facilitar documentación del trabajo realizado.

5. El Encargado del tratamiento se compromete a mantener la disponibilidad de los servicios según las necesidades de disponibilidad del Negocio de RENFE. De este modo, se compromete a facilitar de forma periódica:
 - (i) Informes e indicadores de disponibilidad de los servicios ofrecidos.
 - (ii) Resultados de las pruebas de los planes de continuidad y recuperación del Encargado del tratamiento sobre los servicios ofrecidos.
 - (iii) Colaboración en la ejecución en los planes de continuidad y recuperación de RENFE en los servicios que se vean afectados.
6. El Encargado del tratamiento debe mantener en todo momento los datos cifrados además de cifrar aquellas comunicaciones que impliquen la transmisión de información propiedad de RENFE o proporcionada por clientes de RENFE.
7. El Encargado del tratamiento debe notificar, de forma previa a llevarlas a cabo, las actualizaciones y tareas de mantenimiento que realice sobre los sistemas, aplicativos, sistemas operativos, bases de datos y elementos de red sobre los que se prestan los servicios contratados con RENFE.
8. Respecto a la administración de usuarios:
 - (i) El Encargado del tratamiento debe establecer una segregación interna de funciones adecuada, con la finalidad de gestionar el riesgo de acceso por parte de usuarios no autorizados. El Encargado del tratamiento establecerá las medidas suficientes y necesarias para asegurar que los derechos de acceso (roles y perfiles) asignados internamente por el Encargado del tratamiento para prestar el servicio, lo son de acuerdo con las necesidades funcionales del proyecto y a la seguridad para RENFE.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá garantizar la trazabilidad de las acciones realizadas en los sistemas/información de RENFE pudiendo identificarse en todo momento la persona concreta que las realizó. No se permitirá la existencia de usuarios genéricos salvo aquellos requeridos por las tecnologías empleadas y en este caso, su uso debe estar inventariado y controlado. Debe ser aprobado y validado por RENFE.
9. Respecto a la gestión de eventos:
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá mantener un registro actualizado de las actividades de cada sistema o aplicación. El registro reflejará las actividades y sucesos acontecidos en la infraestructura tecnológica ofrecida a RENFE.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de un procedimiento de gestión y reporte de eventos (incidencias, vulnerabilidades, incidentes, etc.), para lo cual los eventos deben ser gestionados y transmitidos a RENFE, informando del modo de resolución.
 - (iii) El Encargado del tratamiento participará, en caso de que fuera necesario, de los Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación de RENFE bajo el ámbito del contrato de prestación de servicios.
 - (iv) Cualquier acción de mantenimiento y/o soporte realizado sobre los sistemas de RENFE deberá ser registrada por el Encargado del tratamiento, de forma que se mantenga un histórico de acciones.
 - (v) El Encargado del tratamiento deberá resolver las vulnerabilidades críticas en el plazo de 1 mes desde que hayan sido detectadas y en caso de no ser críticas tendrán un plazo máximo de 4 meses para su resolución.
10. Respecto a la documentación de procesos:
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de configuración en documentación específica que estará a disposición de RENFE y alineada a los requisitos que establezca RENFE.
11. Respecto a la documentación generada:

- (i) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de configuración de procesos en documentación específica, la cual estará a disposición de RENFE y alineada a los requisitos que establezca el mismo.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de funcionamiento y utilización del servicio prestado para un uso adecuado por parte del personal de RENFE.
12. Respecto a la seguridad de las comunicaciones:
- (i) El Encargado del tratamiento deberá garantizar el adecuado aislamiento entre los diferentes clientes.
 - (ii) Se deberán de reducir al mínimo necesario las conexiones entre ambas empresas.
 - (iii) El Encargado del tratamiento deberá tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que un incidente potencial en cualquier elemento de su red sea propagado a RENFE.
 - (iv) RENFE podrá realizar auditorías técnicas para validar la adecuada segmentación de dichas redes, así como, el nivel de seguridad de los elementos conectados.
13. Respecto al personal
- (i) El Encargado del tratamiento deberá garantizar que toda persona asignada al servicio tiene las capacidades adecuadas para el desempeño de sus funciones.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de una política de seguridad de la información, alineada con las mejores prácticas de seguridad, en el que se incluyan las obligaciones del personal.
 - (iii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de un plan de concienciación sobre la seguridad en el que se incluya la formación respecto a la política de seguridad, las obligaciones del personal, las buenas prácticas y el uso adecuado de las credenciales.
 - (iv) Toda persona con acceso a los sistemas/información de RENFE deberá de haber firmado un acuerdo de confidencialidad en el que se especifique su responsabilidad respecto a la seguridad de la información, incluyendo el uso de sus credenciales.
- Medidas técnicas específicas para proveedores que se conectan de forma telemática a la red del Responsable del tratamiento
1. Dado el tipo de servicio, en el que desde la infraestructura tecnológica de RENFE se conecta a la del Encargado del tratamiento, se requiere que el mismo facilite:
- (i) Relación de medidas de seguridad sobre la información que recoge de los activos tecnológicos de RENFE y el tratamiento/almacenamiento que realiza sobre los mismos. Estas medidas deben estar alineadas a los requerimientos establecidos en los ANEXOS del Documento de Seguridad.
 - (ii) Certificación y plan de pruebas realizada sobre la infraestructura que ofrece a RENFE.
 - (iii) Plan de gestión de vulnerabilidades pruebas de seguridad sobre la infraestructura que ofrece a RENFE.
 - (iv) Canales de comunicación seguros y documentación asociada a los mismos.

(lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO V

Criterios de Valoración Técnica


renfe Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 57 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA



RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.- Prohibida la copia, reproducción, distribución o utilización sin autorización







 Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 58 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

RESUMEN DE MODIFICACIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
1	22.07.2024	Edición inicial.

 Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 59 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

ÍNDICE

1		OBJETO DEL PLIEGO	60
2		PLAZO DE EJECUCIÓN.....	60
3		OFERTA TÉCNICA. PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN	60
3.1		CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	60
		B1 MEMORIA o PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	60
		B2 descripción del equipo humano, medios técnicos y materiales ADSCRITOS A LA ACTUACIÓN..	60
		B3 plan de calidad y programa de control de calidad.....	61
		B4 medidas de gestión medioambiental.....	62
		B5 programa de trabajos.....	62
3.2		valoración técnica de la oferta.....	62
3.3		criterios de exclusión.....	63

 Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 60 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

32. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas particulares para la adjudicación de las actuaciones descritas en la especificación técnica.

33. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo para la ejecución de la totalidad de los trabajos será de **CINCO (5) MESES**.

34. OFERTA TÉCNICA. PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN

NOTA: LAS OFERTAS TÉCNICAS DEBERÁN PRESENTARSE SIGUIENDO LOS APARTADOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

B1 MEMORIA o PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

La valoración por este subapartado estará comprendida entre **0 y 10 puntos**.

- Memoria descriptiva donde se expliquen las bases en que se fundamenta el programa de trabajos desglosado para todas las actuaciones y se refleje una planificación realista del conjunto de la obra en coherencia con los medios materiales y humanos propuestos.
- Descripción de los procesos de ejecución de las actividades importantes o complejas y su descomposición en operaciones simples.
- Estudio pormenorizado de la actuación con identificación de las posibles afecciones a la operatividad del Taller y Estación debido a la ejecución de la obra, así como las medidas a tomar para reducir esas interferencias.
- Presentación de un plan de acción para la determinación de los servicios afectados antes del inicio de los trabajos, así como actuaciones a realizar para evitar la rotura de servicios (plan de catas, recogida de datos, inspecciones, etc.), indicando los equipos, procedimientos y medios asignados.
- Realización de determinadas unidades de obra fuera del horario laboral, por razones funcionales o de seguridad. Inclusión de jornadas nocturnas y en fin de semana, para partidas críticas para la producción y seguridad del taller.
- Análisis de las fuentes de suministro de materiales, plazos de suministro y validación de las mismas. Compromisos de suministro de materiales mediante documentos firmados.
- Localización, características e idoneidad de los accesos a la obra, de las zonas previstas para acopio, de implantación de equipos o maquinaria y del resto de las instalaciones auxiliares de la obra.
- Estudio de las plantas de producción de materiales, zonas previstas para préstamos y residuos de productos sobrantes de excavación y demolición.
- Relación razonada de actividades o unidades de obra que se prevean subcontratar, con indicación de las empresas subcontratadas, importe y porcentaje de obra que representa. El licitador aportará compromiso de disponibilidad suscrito por la empresa subcontratista.

B2 descripción del equipo humano, medios técnicos y materiales ADSCRITOS A LA ACTUACIÓN.

La valoración por este subapartado estará comprendida entre **0 y 2,5 puntos**.

 Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 61 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

Se adjuntará sendas relaciones con el perfil de los técnicos y/o encargados adscritos totalmente a la ejecución del servicio desde su inicio hasta su recepción, que deben cumplir los siguientes requisitos:

- **JEFE DE OBRA:** Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con dedicación exclusiva y con 10 años de experiencia demostrable en obras de ámbito ferroviario, tanto infraestructura como superestructura, talleres e instalaciones ferroviarias, con conocimientos y experiencia específica, demostrable en: movimiento de tierras, superestructura ferroviaria, estructuras, edificación industrial, instalaciones electromecánicas, electricidad en alta tensión y baja tensión y equipamiento industrial.
- **EQUIPO ESPECIALISTA:**
 - Producción de obra civil y edificación: Ingeniero técnico de Obras Publicas o Grado en Ingeniería Civil, con dedicación exclusiva y con 6 años de experiencia demostrable en obras de ámbito ferroviario, en superestructura e infraestructura ferroviaria, edificación industrial, oficinas, cuartos técnicos para equipamiento industrial e instalaciones.
 - Seguridad y prevención: Deberá ser al menos diplomado y estar en posesión del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Con dedicación exclusiva, deberá acreditar 6 años de experiencia como recurso preventivo o Coordinador de seguridad y Salud en obra de construcción y de ámbito ferroviario tanto infraestructura como superestructura, talleres ferroviarios e instalaciones ferroviarios.
 - Otros especialistas: Oficina técnica y BIM Manager, topografía, calidad, medio ambiente, administración.
- **ENCARGADO DE OBRA:** Titulado en FP II o Ciclo de Grado Superior, con dedicación exclusiva en el lugar de ejecución de la obra, con experiencia de 12 años demostrable en obras lineales, obra civil, naves industriales, edificación y equipamiento industrial asociado. Formación en prevención de riesgos laborales que les permita asumir tareas de recurso preventivo.

Los anteriores responsables figurarán en un organigrama explicativo de competencias y dependencias mutuas de los mismos, con las misiones encomendadas a cada uno en función de las actividades incluidas en la Memoria descriptiva y el Programa de trabajos.

La modificación del equipo incluido en la memoria técnica como adscrito a la obra, deberá contar con la aprobación expresa por el responsable de RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.M.E, S.A. de los nuevos técnicos sustitutivos propuestos, que deberán ser de cualificación y formación equivalentes.


Relación de maquinaria y equipos asignados, con el compromiso de mantenerlos o incorporarlos a la obra cuando sean requeridos por la Dirección Facultativa.

B3 plan de calidad y programa de control de calidad.

La valoración por este subapartado estará comprendida entre **0 y 2,5 puntos**.

Se definirán por el licitador las medidas que se proponen para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatarios. Para ello, se deberá aportar al menos:

- **PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD** específico para la obra que mejore y concrete el incluido en el proyecto, en el que se incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - Identificación de los materiales, unidades de obra y servicios a controlar durante la ejecución de los trabajos.
 - Detalle de inspecciones, pruebas de funcionamiento y ensayos de materiales a realizar en el curso de la obra.
 - Relación de documentación y pruebas de funcionamiento a recabar previamente a la recepción de las distintas instalaciones y equipos.

 Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 62 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

- Normativa técnica aplicable y criterios de aceptación o rechazo de unidades de obra.
- Medios y procedimientos que se pondrán a disposición de la Dirección Facultativa para el seguimiento del control de calidad.
- Relación propuesta de Programa de Puntos de Inspección y Parada específicos para la actuación, considerando las mediciones de las principales unidades de obra.
- Compromiso expreso de presentar mensualmente, un informe con las actividades desarrolladas y derivadas del Plan de Aseguramiento de la Calidad.

B4 medidas de gestión medioambiental.

La valoración por este subapartado estará comprendida entre **0 y 2,5 puntos**.

Se definirán por el licitador las medidas que se proponen para controlar y garantizar la protección al medio ambiente durante los trabajos en caso de resultar adjudicatarios. Para ello, se deberá aportar al menos:

- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido del Proyecto) con el objeto de realizar el seguimiento de las unidades de obra que precisen de una actuación específica en cuanto a la reducción o mejora del impacto ambiental que generen las distintas operaciones. En cualquier caso, se aportarán medidas concretas para los siguientes casos:
 - Tratamiento en vertedero de productos procedentes de demoliciones y levantes, especificando los que por su carácter precisen de tratamiento especializado.
 - Protección del polvo y los ruidos de las zonas colindantes a los trabajos de demolición, excavación y obra civil en general.
 - Control de los accesos y movimientos de la maquinaria de obra.
 - Reposición y limpieza permanente de las zonas afectadas por las obras.

B5 programa de trabajos.

La valoración por este subapartado estará comprendida entre **0 y 2,5 puntos**.


Se considerarán los siguientes criterios generales, que justifiquen los plazos indicados en su oferta:

- La programación incluirá un Diagrama de Gantt, adaptado al de Proyecto, con los recursos asignados de personal y equipos, rendimientos y tiempos dedicados a cada actividad para organizar los trabajos. Incluirá la planificación de la obra para la consecución del plazo de ejecución y el esquema de las secuencias de actuación.
- El Contratista facilitará una lista de actividades, con las precedencias entre ellas, la duración estimada de cada actividad, y la fecha de comienzo y fin más pronta y más tardía, respecto al inicio de las obras.
- Se indicarán las holguras totales de cada actividad, el camino crítico y la información gráfica que se considere oportuna para el seguimiento de la obra.
- Se incluirá la realización de determinadas unidades de obra fuera del horario laboral, por razones funcionales o de seguridad.



valoración técnica de la oferta.

La calidad técnica de una oferta se evalúa mediante la suma de los diferentes aspectos mencionados anteriormente, valorando los diferentes atributos que los componen, la oferta técnica será valorada en un total de 20 puntos siendo los aspectos a calificar y el peso relativo de cada uno para esta actuación los siguientes:

 Ingeniería y Mantenimiento	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE TORNO EN LA BM DE CERCEDILLA	Edición	1	Página 63 de 63
	2024-03378	Fecha	22/07/2024	

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁX.
B1) MEMORIA O PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.	10 puntos
B2) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO HUMANO, MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES ADSCRITOS A LA ACTUACIÓN	2,5 puntos
B3) PLAN DE CALIDAD Y PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD.	2,5 puntos
B4) MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	2,5 puntos
B5) PROGRAMA DE TRABAJOS	2,5 puntos



critérios de exclusión.

Se excluirán todas aquellas ofertas que no alcancen una valoración técnica mínima de 10 puntos sobre 20.